



Los finés principales de la Asociación Flobana, según recogen sus Estatutos, son:

- a) Promover la **Acreditación u auto-regulación del colectivo de Terapeutas Florales**, a nivel nacional, adecuando las exigencias de su formación y experiencia a un nivel de profesionalidad que favorezca la confianza y legitimación social de la misma, mientras la regulación oficial no sea un hecho, creando asimismo un **registro que dote al profesional de un número que le sirva como aval a nivel curricular**.
- b) Promover el **estudio** y la **difusión** del Sistema de flores de Bach en particular, y de la Terapia Floral en general.
- c) Colaborar con **otras asociaciones**, federaciones o grupos afines. En relación a este punto, particularmente colaborar en los esfuerzos de estos grupos en la legitimación social y a nivel de las autoridades competentes, de la del figura Práctico en Terapia Floral o Terapeuta Floral.
- d) Promover y avalar una **formación en el Sistema floral de Bach** (y otros sistemas), que permita integrarse como miembro de pleno derecho en las diferentes categorías de socios existentes en la Asociación, de acuerdo con las directrices establecidas.
- e) Promover **acciones de voluntariado**, por parte de socios debidamente acreditados por la asociación, para la ayuda en el conocimiento y uso del Sistema floral de Bach, a aquellos colectivos y asociaciones, seleccionados por su interés público y/o por sus bajos ingresos económicos.

La Junta Directiva de FLOBANA

28 de junio de 2005- revisado a 25 de mayo de 2009